

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-14883 *Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00148556.*

LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA, HACE SABER:

En el expediente administrativo de apremio número 39 04 08 00148556 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. ÁNGEL SALCES GARCÍA- NIF 013687674Y, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Providencia de fecha 14/09/2010 en la que se autoriza la SUBASTA de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 14 de DICIEMBRE de 2010, a las 10 horas. En cumplimiento de dicha Providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, D. ÁNGEL SALCES GARCÍA, con último domicilio conocido en Calle Ricardo León, 5-bj. de Santander, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» n° 153 de 26/06/04) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26/11/1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CANTABRIA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. SALCES GARCÍA ÁNGEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de DICIEMBRE de 2010, a las 10: 00 horas, en c/ AV CALVO SOTELO 8 SANTANDER, Y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta La venta, así como el tipo de subasta son Los indicados en relación adjunta.

CVE-2010-14883

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a La adjudicación de Los bienes, podrán Liberarse Los mismos pagando el importe total de La deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y Las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario DIRECCIÓN PROV. TESORERÍA GRAL. SEG. SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Bº LOS RIEGOS 39478 - PUENTE ARCE (PIÉLAGOS) NAVE TESORERÍA SEG. SOCIAL previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si Les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para La presentación de las mismas HASTA DÍA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o Lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la

CVE-2010-14883

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán Las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En Lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: SALCES GARCÍA, ÁNGEL

NÚMERO DE LOTE: 1

BIEN.: PEUGEOT 307 1.6 8029CZM. VALOR DE TASACIÓN: 4.000,00

— CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS: SIN CARGAS.

— OBSERVACIONES: SEGÚN EL TÉCNICO QUE REDACTA EL INFORME DE VALORACIÓN, EL VEHÍCULO PRESENTA "DESPERFECTOS EN LA CARROCERÍA, CON GOLPES O ROZONES EN COSTADO IZQUIERDO, PUERTA Y ALETAS. PEQUEÑOS GOLPES EN COSTADO DERECHO Y PARAGOLPES. LA CANTIDAD ESTIMADA PARA LA REVISIÓN HA SIDO DEDUCIDA DEL VALOR DE TASACIÓN".

CVE-2010-14883



JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 198

CARGA PREFERENTE: 0,00

VALOR BIEN: 4.000,00

VALOR LOTE: 4.000,00

Santander, 4 de octubre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

[2010/14883](#)

CVE-2010-14883